



## **SESIÓN ORDINARIA N°43-15**

Acta de la Sesión Ordinaria número cuarenta y tres -quince, celebrada por la Corporación Municipal de Montes de Oro, el día lunes 26 de octubre del 2015, en su Sala de Sesiones, al ser las dieciocho horas y catorce minutos.

### **REGIDORES PROPIETARIOS:**

Freddy Rodríguez Porras-Presidente Municipal

Luis Ángel Trejos Solís

Julio Castro Quesada sust. a Vladimir Sacasa Elizondo

German Espinoza Vargas sust a Álvaro Carrillo Montero

### **REGIDORES SUPLENTES:**

Rogelio Ugalde Alvarado

### **SINDICOS PROPIETARIOS:**

Lorena Barrantes Porras

Halley Estrada Saborío sust. a Ana Lorena Rodríguez Chaverri

Carlos Luis Picado Morales

### **FUNCIONARIOS MUNICIPALES:**

Álvaro Jiménez Cruz -Alcalde Municipal

Juanita Villalobos Arguedas - Secretaria del Concejo Municipal

Se somete a consideración el Orden del Día, de la siguiente forma:

### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1-Comprobación del cuórum
- 2- Lectura y aprobación de Actas
- 3-Lectura de Correspondencia y Acuerdos
- 4-Informe del Alcalde Municipal
- 5-Informe de Comisión
- 6-Mociones
- 7-Asuntos de Trámite Urgente
- 8-Cierre de Sesión

## **CAPITULO PRIMERO – COMPROBACION DE CUORUM**

### **INCISO N°1:**

Comprobado que existe el cuórum, se inicia la Sesión, a las dieciocho horas y catorce minutos.

**ENTERADOS.**

## **CAPITULO SEGUNDO-LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTAS**

### **INCISO Nº2:**

Se procede a discutir el acta de la Sesión Ordinaria N°42-15, celebrada el día 19 de Octubre del 2015.

No habiendo enmiendas y correcciones se aprueba el acta.

**APROBADA**

## **CAPITULO TERCERO- LECTURA DE CORRESPONDENCIA Y ACUERDOS**

### **INCISO Nº3:**

De la Directora Ejecutiva, de la Unión Nacional de Gobiernos Locales Sra. Karen Porras Arguedas, se conoce nota hace de conocimiento la aprobación del segundo debate del Proyecto 18001, Ley para Atención Plena y Exclusiva de la Red Vial Cantonal (Ley N°9329).

Además, de felicitar a las autoridades y funcionarios del Régimen Municipal, por el apoyo brindado de manera incansable en las últimas semanas al Proyecto. También, reconocer a las autoridades de la Administración Solís Rivera, por comprometerse con la cusa y liderazgo de la Primera Dama de la República, Sra. Mercedes Peñas Domingo, fiel amiga y colaboradora del municipalismo en Costa Rica.

**ENTERADOS**

### **INCISO Nº4:**

De la Lcda. Nery Agüero Montero-Jefa de Comisión de la Asamblea Legislativa, se conoce Oficio CJ-487-2015, donde solicita el criterio de este Municipio en relación al Proyecto de Ley N°19.405 "***Ley Orgánica de las Administraciones públicas***".

Conocido el Proyecto, se procede a tomar el siguiente acuerdo municipal.

### **INCISO Nº5:**

El Concejo Municipal acuerda enviar a la Comisión de Asuntos Jurídicos, el Oficio CJ-487-2015, donde la Lcda. Nery Agüero Montero-Jefa de Comisión de la Asamblea Legislativa, solicita el criterio de este Municipio en relación al Proyecto de Ley N°19.405 "***Ley Orgánica de las Administraciones públicas***".

Se somete a votación y es aprobado con cuatro votos.

**ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

### **INCISO N°6:**

De la Lcda. Gina María Mora Ramírez-Auditora Interna A.I, de conoce Oficio N°A.I.19-2015, donde informa acerca de la convocatoria que le realizó la Contraloría General de la República para el día miércoles 21 de octubre del 2015, en el Anfiteatro de la Casa De la Cultura, ubicada en Puntarenas, para exponer los resultados de la Auditoría de carácter especial acerca de la morosidad en las Municipalidades de la provincia de Puntarenas.

El tema en general de la reunión fue: restructuración del Sistema De Cobro en los Gobiernos Locales, según el Código Municipal y el Código de procedimientos Tributarios. Además definir lineamientos, agilizar las gestiones de cobro depurando la información del contribuyente y según el ente Contralor, existen algunas causas por las cuales la gestión de cobro no está al día:

- No existe apoyo del Concejo Municipal
- Gestión del Alcalde como administrador es ineficiente
- La gestión administrativa es débil para cobrar almacenar
- Ausencia de manuales
- Ausencia de políticas y estrategias de cobro
- Ausencia de capacitación
- Ausencia de información a subalternos(se debe de informar de la situación al pueblo y a los ejecutores de esta labor para concientizar)
- No existe depuración de datos.
- No coordinan las unidades
- Tampoco los sistemas de computo emiten reportes y si los emiten no son confiables ya que no han sido depurados
- Ni están integrados los sistemas
- Ni se trabaja en equipo y el equipo lo debe de integrar, administración, Concejo y la comunidad.

Al no existir una buena gestión de cobro esto tiene efectos sobre la administración que se citan seguidamente:

- Evasión
- Inconsistencias en la gestión de cobro
- Estancamiento local
- Duplicidad de cobros
- Y para mi criterio afecta la toma de decisiones de la administración
- Información desactualizada y no confiable.

Las disposiciones de la Contraloría son:

- Formular estrategias metas-cobro.
- Emitir diagnósticos de la gestión de cobro
- Proponer estrategias de depuración
- Elaborar informes trimestrales (del reporte de morosidad y el tiempo es al II trimestre 2016-2017), (fecha límite 30 de junio del 2016).

- Dicho informe lo elaborara el director financiero, administrador tributario o en ausencia de estos puestos, el contador de la institución será el funcionario que lo elaborará, con el aval del Alcalde Municipal.

**ENTERADOS**

**INCISO N°7:**

El MSc.Minor Vargas Gutiérrez-Director del CINDEA Miramar, se conoce solicitud para nombrar un miembro de la Junta Administrativa del Centro Integrado de Educación de Adultos; la cual obedece a renuncia de uno de los miembros.

A continuación se detalla la terna:

<b>NOMBRE</b>	<b>NUMERO DE CEDULA</b>
1- Hernández Zamora Eliú	603440147
2- Barquero Rojas José Luis	604210232
3- González Elizondo Eva	602090082

Conocida la solicitud, se procede a tomar el siguiente acuerdo municipal.

**INCISO N°8:**

El Concejo Municipal acuerda nombrar al Señor Hernández Zamora Eliú con cédula de identidad N°603440147, como miembro de la Junta Administrativa del Centro Integrado de Educación de Adultos de Miramar (CINDEA).

Se somete a votación y es aprobado con cuatro votos.

**ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

**CAPÍTULO CUARTO- INFORME DEL ALCALDE MUNICIPAL**

**INCISO N°9:**

El Alcalde Municipal expresa que en Sesión Ordinaria N°41-15 de fecha 13 de octubre del 2015, presentó ante el Concejo Municipal la Resolución N°08-2015, contra el acuerdo tomado por el Concejo Municipal, mediante Inciso N°13, Capítulo N° IV, de la Sesión Ordinaria N°40-15, celebrada el día lunes 05 de octubre del 2015, el cual es ilegal, según el Artículo N°68, del Código Municipal, porque el Órgano Colegiado no está habilitado a exonerar a ningún usuario al no pago de una deuda.

Sin embargo, si el Concejo Municipal hubiese resuelto cuando la Señora Nuria presenta la nota en enero del 2015, en donde solo debía dos trimestres del año 2014 y levanta un órgano investigador, para que se determine si hubo responsabilidad de

algún funcionario, se hubiese podido hacer algo; pero dictaminan cuando los trimestres del año 2015, están a cobro y cargados al sistema, debiendo en la actualidad un monto de trescientos treinta y siete mil trescientos catorce colones con 90/100.

Además, estamos obligados a cumplir con el principio de legalidad que nos cubre el Artículo N°11 Constitucional y el Artículo N°11 de la Ley General de la Administración Pública.

También, existe el Reglamento para la Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico del Cantón de Montes de Oro, que en su artículo N°28, estipula que para el retiro de una licencia de licores deberá estar al día el usuario en el pago, lo cual no es así.

Con respecto; al plazo de resolver un veto, el Concejo Municipal debe de resolverlo en la sesión inmediata de la presentación del mismo y para lo cual deberá rechazarlo o acogerlo, según lo normado en el artículo N°158 del Código Municipal; y no fue así, porque en la sesión posterior de la presentación del veto no se tomo ningún acuerdo.

Además, que el dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, viene firmado solo por un miembro de la comisión y un asesor, lo que significa que es un dictamen de minoría. Por lo que previo a votar ese dictamen, tuvieron que haberlo revisado y traer otro dictamen de mayoría.

En ese dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos invocan el artículo 68 de la Ley General de la Administración Pública, lo cual para este caso, no aplica.

Por todo lo anterior, solicito que se tome la mejor decisión, por responsabilidades que podrían recaen, por ser un acuerdo ilegal.

El Regidor Luis Ángel Trejos Solís expresa que existe un informe de la Comisión de Asuntos Jurídicos, firmado por el regidor Edwin Córdoba Arias y por respaldar al compañero queda mal, donde la comisión fallo, ya que hay procedimientos y normas, y si se toma un acuerdo mal puede ocasionar daño económico a la Municipalidad.

Hay errores, lo cual es muy fácil señalar y esta comisión ha tenido problemas con los miembros que no llegan. Y con este tema existe un reglamento y que hay que cumplir.

El Regidor Julio Castro Quesada expresa que el Alcalde Municipal le está diciendo al Presidente Municipal que acojan el veto.

El Alcalde Municipal responde que él le está diciendo al Presidente Municipal es que existen dos opciones: esperar o que se presente las normas escritas sobre ese acuerdo y que se someta a votación el veto.

El Señor Alcalde Municipal presenta Oficio A.M.Nº585-2015, que a la letra dice:

“  
Oficio A.M. N°585-2015

*Lunes 26 de octubre del 2015*

*Señores:*

*Concejo Municipal*

*Municipalidad de Montes de Oro*

*S.O.*

*Estimados señores:*

*En virtud de la Resolución N°08-2015, de las trece horas del viernes nueve de octubre del 2015, me permito indicarles lo siguiente:*

*1.- Con fundamento en el artículo 17 y 158 del Código Municipal, el Veto fue presentado por motivos de legalidad y oportunidad, contra el acuerdo tomado por el Concejo Municipal, mediante Inciso N°13, Capítulo N° IV, de la Sesión Ordinaria N°40-15, celebrada el día lunes 05 de octubre del 2015 en la Sesión*

*Ordinaria N°41-15, celebrada el día martes 13 de octubre del 2015, el cual en su por tanto señala:*

*“POR TANTO, DICTAMINAMOS:*

*1.- Recomendar al Concejo Municipal de Montes de Oro, que acuerde aprobar la solicitud de retiro de la patente de licores, categoría b-1, del negocio denominado Restaurante y Bar Ricón de la Montaña, localizado un kilómetro al norte de la Iglesia de Palmital, promovida por la señora María Adonay Marín Umaña, con efecto retroactivo al tercer trimestre, mes de julio del año dos mil catorce, según lo normado por el artículo 68 de la ley general de la administración pública y que a la vez se acuerde dejar sin efecto cualquier deuda pendiente por concepto de patente de licores.*

*2.- Recomendar al Concejo Municipal de Montes de Oro, que acuerde instruir a la secretaria municipal para que notifique el acuerdo respectivo al señor alcalde municipal, al departamento de patentes y a la señora Marín Umaña, para lo pertinente.*

*3.- Recomendar al Concejo Municipal de Montes de Oro, que acuerde aprobar el presente dictamen, como un acuerdo definitivamente aprobado.”*

*2.- Que el artículo 68 del Código Municipal, en relación a las exoneraciones señala lo siguiente:*

*“ARTÍCULO 68.- La municipalidad acordará sus respectivos presupuestos, propondrá sus tributos a la Asamblea Legislativa y fijará las tasas y precios de los servicios municipales. Solo la municipalidad previa ley que la autorice, podrá dictar las exoneraciones de los tributos señalados.”*

*3.- Que el artículo 28 del Reglamento para la Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico del Cantón de Montes de Oro, indica:*

*“Artículo 28: Revocación de licencias. Siguiendo el debido proceso, conforme lo establece el Código Municipal y la Ley General de la Administración Pública, el Concejo Municipal podrá revocar la licencia para la comercialización de bebidas con contenido alcohólico, en los siguientes casos:*

*a) Por renuncia expresa o muerte del patentado. Para los efectos de este reglamento, considerando que las patentes se deben cancelarse por adelantado, cuando la renuncia se presente durante el transcurso de un trimestre la Municipalidad no devolverá ni*

acreditará monto alguno por la fracción del trimestre no explotada. *En todo caso, la Municipalidad no tramitará solicitudes de renuncia de licencias que no se encuentren al día en el pago de patente.*

4.- Que el artículo 11 Constitucional y 11 de la Ley General de la Administración Pública, consagran el Principio de Legalidad, delimitando el rango de acción de los servidores públicos, por consiguiente, no puede el Concejo Municipal, atribuirse competencias que no están explícitamente consagradas dentro de sus competencias, dadas por el artículo 13 del Código Municipal.

5.- Que al día de hoy la Señora Maria Adonay Marín Umaña, adeuda la suma de trescientos treinta y siete mil colones por concepto de licencia de licores.

6.- Que el Dictamen de Comisión de Asuntos Jurídicos N° 08-15, el cual se conoció en Sesión Ordinaria N°40-15 del 05 de octubre del 2015, fue firmado *únicamente* por un miembro de dicha comisión, siendo el Regidor Propietario Edwin Córdoba Arias, lo que significa un informe de minoría, ya que el otro Regidor firmante, es el Señor Julio Castro Quesada, quien es asesor de dicha Comisión, consecuentemente, de previo a votar el informe de minoría, habría que esperar el informe de mayoría.

7.- Que el artículo 158 del Código Municipal indica:

“El alcalde municipal podrá interponer el veto a los acuerdos municipales por motivos de legalidad u oportunidad, dentro del quinto día después de aprobado definitivamente el acuerdo.

El alcalde municipal en el memorial que presentará, indicará las razones que lo fundamentan y las normas o principios jurídicos violados. La interposición del veto suspenderá la ejecución del acuerdo.

En la siguiente sesión inmediatamente a la de la presentación del veto, el Concejo deberá rechazarlo o acogerlo.” (Lo resaltado no es del original).

8.- Que el Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria del pasado lunes 19 de octubre, no tomó ningún acuerdo en relación al Veto, por consiguiente ante tal situación, no queda más remedio que el Órgano Colegiado acoja el Veto..

Así las cosas, solicito al Órgano Colegiado, acojan el Veto, lo anterior, debido a la ilegalidad del acuerdo adoptado por el Concejo Municipal, mediante Inciso N°13, Capítulo N°IV, de la Sesión Ordinaria N°40-15, celebrada el día 05 de octubre del 2015, por ser contrario al Reglamento de La Ley para la Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico de Montes de Oro, al Código Municipal y toda la legislación supra citada que nos rige y por ende, infringir el Principio de Legalidad que nos cobija, ya que para que la Municipalidad proceda a exonerar del pago del impuesto municipal, ésta debe estar explícitamente autorizada mediante ley, por tanto el Concejo Municipal **NO** puede eximir del pago sobre la deuda pendiente que tiene la Sra. María Adonay Marín Umaña, por concepto de patente de licores.

Les saluda cordialmente,

Álvaro Jiménez Cruz  
Alcalde Municipal

CC: Expediente Administrativo  
Archivo.”

**ENTERADOS**

## **CAPÍTULO QUINTO- INFORME DE COMISIÓN**

### **INCISO Nº10:**

Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos número 10-15

Asunto. Presentación del dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos número 10-15, mediante el cual se dictamina el acuerdo adoptado por el Concejo Municipal de Montes de Oro, mediante los incisos 7 y 8 del capítulo IV del acta de la sesión ordinaria 41-15, celebrada el 13 de octubre del 2015.

Los suscritos, regidores, en calidad de miembros y asesores de la Comisión de Asuntos Jurídicos, reunidos el lunes 26 de octubre e del 2015, conocemos y dictaminamos en los términos siguientes, el acuerdo adoptado por el Concejo Municipal de Montes de Oro, mediante los incisos 7 y 8 del capítulo IV del acta de la sesión ordinaria 41-15, celebrada el 13 de octubre del 2015.

### **RESULTANDOS**

#### **RESULTANDO I:**

Que el Concejo Municipal de Montes de Oro, mediante el inciso 13 del capítulo VI del acta de la sesión ordinaria 40-15, celebrada el 05 de octubre del 2015, respectivamente, conoció y acordó aprobar el dictamen de la Comisión de Asuntos jurídicos ,número 08-15, cuyo por tanto literalmente , dice:

“POR TANTO, DICTAMINAMOS:

1.- Recomendar al Concejo Municipal de Montes de Oro, que acuerde aprobar la solicitud de retiro de la patente de licores, categoría b-1, del negocio denominado Restaurante y Bar Ricón de la Montaña, localizado un kilómetro al norte de la Iglesia de Palmital, promovida por la señora María Adonay Marín Umaña, con efecto retroactivo al tercer trimestre, mes de julio del año dos mil catorce, según lo normado por el artículo 68 de la ley general de la administración pública y que a la vez se acuerde dejar sin efecto cualquier deuda pendiente por concepto de patente de licores.

2.- Recomendar al Concejo Municipal de Montes de Oro, que acuerde instruir a la secretaria municipal para que notifique el acuerdo respectivo al señor alcalde municipal, al departamento de patentes y a la señora Marín Umaña, para lo pertinente.

3.- Recomendar al Concejo Municipal de Montes de Oro, que acuerde aprobar el presente dictamen, como un acuerdo definitivamente aprobado.

Dado en la ciudad de Miramar, el lunes 05 de octubre del 2015”

#### **RESULTANTO II:**

Que el Concejo Municipal de Montes de Oro, mediante los incisos 7 y 8 del capítulo IV del acta de la sesión ordinaria 41-15, celebrada el 13 de octubre del 2015, respectivamente conoce y acuerda con 3 votos, enviar a la Comisión de Asuntos Jurídicos, la resolución de la Alcaldía Municipal, número 08-15, dictada a las 13 horas del día 09 de octubre del 2015. Resolución mediante la cual se interpone veto, contra el acuerdo adoptado por el

Concejo Municipal de Montes de Oro, en el inciso 13 del capítulo IV del acta de la sesión ordinaria 40-15 celebrada el 05 de octubre del 2015.

#### RESULTANDO III:

Que el acuerdo adoptado por el Concejo Municipal de Montes de Oro, mediante el inciso 8 del capítulo IV del acta de la sesión ordinaria 41-15 celebrada el 13 de octubre del 2015, queda en firme en la sesión ordinaria 42, celebrada por el Concejo municipal de Montes de Oro, el 19 de octubre del 2015

#### RESULTANDO IV:

Que el por tanto de la resolución de la Alcaldía Municipal, número 08-15 dictada a las 13 horas del 09 de octubre del 2015, mediante el cual se interpone el referido veto, dice:

**“Por tanto:**

Con fundamento en los artículos 12, 13, 17, 62, 68, 153, 158 y 162 del Código Municipal, artículo 11 y 169 Constitucional y 11 de la Ley General de la Administración Pública, **presento formal veto por razones de legalidad y oportunidad**, contra el acuerdo tomado por el Concejo Municipal mediante Inciso N°13, Capítulo N° VI, de la Sesión Ordinaria N°40-15, celebrada por ésta Corporación Municipal el día lunes 05 de octubre del 2015, ya que atenta contra el Principio de Legalidad, contra el Reglamento de la Ley para la Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico del Cantón de Montes de Oro y contra los intereses económicos de éste Cantón, los cuáles como Administrador de éste Gobierno Local se me han confiado.

Es todo.”

#### CONSIDERANDOS

##### CONSIDERANDO UNICO:

Que después de analizar el veto, interpuesto por la Alcaldía Municipal de Montes de Oro, mediante la resolución número 08-15, dictada a las 13 horas del 09 de octubre del 2015, contra el acuerdo adoptado por el Concejo Municipal de Montes de Oro, en el inciso 13 del capítulo VI, del acta de la sesión ordinaria 40-15, celebrada el 05 de octubre del 2015:

En primer término, se considera que el referido veto resulta ser improcedente, debido a que el espíritu del acuerdo objeto del veto, es aprobar la solicitud de retiro de patente permanente de licores, promovida por la señora María Adonay Marín Umaña, para el negocio denominado Rincón de La Montaña, localizado un kilómetro al norte de la Iglesia de Palmital y nunca el espíritu del acuerdo objeto del veto, es revocar la licencia de licores. Por lo que, se estima que en el presente caso, no son aplicables el numeral 6 de la ley de Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico, ni el numeral 28 del reglamento respectivo del cantón de Montes de Oro, citados respectivamente en los considerando 7 y 8 del veto en estudio.

En segundo término, también debe considerarse que el espíritu del acuerdo objeto del veto, es declarar la nulidad de cualquier deuda pendiente, por concepto de patente de licores, que tenga la señora Marín Umaña, por el negocio denominado el Rincón de la Montaña y nunca el espíritu del acuerdo vetado, es exonerar a la señora Marín Umaña, del pago de ninguna obligación.

Por lo que, en el presente caso, no es aplicable el artículo 68 del código municipal, citado en el considerando 10 del veto en comentario.

Todo lo anterior, debido a que con fundamento en el artículo 68 de la Ley General de la Administración Pública, se estima que la señora Marín Umaña, solicitó el retiro de la licencia permanente de licores, categoría b) a partir del 19 de mayo del 2014, con la gestión realizada ante el Departamento de Patentes y que precisamente dicho departamento, debió trasladar al Concejo Municipal de Montes de Oro, la solicitud de retiro de patente permanente de licores promovida por la señora Marín Umaña. Además debe tenerse en cuenta que la gestión realizada por la señora Marín Umaña, ante el Concejo Municipal de Montes de Oro, en el mes de enero del 2015, vino a ser una reiteración de la gestión realizada ante el Departamento de Patentes, el 19 de mayo del 2014.

También debe considerarse que cuando la señora Marín Umaña, realiza la gestión respectiva de solicitud de retiro de licencia de licores, ante el Departamento de Patentes, el 19 de mayo del 2014, se encontraba al día con sus obligaciones municipales, ya que ese mismo día, firmó un arreglo de pago con la Municipalidad de Montes de Oro, por concepto de deudas de la patente comercial y de licores, del negocio denominado Rincón de la Montaña, localizado un kilómetro al norte de la iglesia de Palmital. Por lo tanto, se recomienda al Concejo Municipal de Montes de Oro, que acuerde rechazar el veto en comentario y que acuerde elevar el respectivo expediente administrativo, dentro del plazo de ley, ante la sección III del Tribunal Contencioso Administrativo, para que en su calidad de jerarca impropio resuelva lo que corresponda.

**POR TANTO, DICTAMINAMOS:**

- 1- Recomendar al Concejo Municipal de Montes de Oro, que con fundamento en las razones expuestas más arriba, acuerde rechazar el veto, interpuesto por la Alcaldía Municipal de Montes de Oro, mediante la resolución número 08-15, dictada a las 13 horas del 09 de octubre del 2015, contra el acuerdo adoptado por el Concejo

Municipal de Montes de Oro, mediante el inciso 13 del capítulo VI del acta de la sesión ordinaria 40-15, celebrada el 05 de octubre del 2015 y que a la vez acuerde elevar el respectivo expediente administrativo, dentro del plazo de ley, ante la Sección III del Tribunal Contencioso Administrativo, para que resuelva conforme el ordenamiento jurídico.

- 2- 2. Recomendar al Concejo Municipal de Montes de Oro, que acuerde instruir a la señora Juanita Villalobos Arguedas, secretaria Municipal para que notifique el acuerdo respectivo, a la Alcaldía Municipal y a la señora Marín Umaña y para que dentro del plazo de ley, haga llegar el expediente administrativo respectivo, ante la Sección III del Tribunal Contencioso Administrativo, para que resuelva conforme a derecho.
- 3- 3- Recomendar el Concejo Municipal de Montes de Oro, que acuerde aprobar el presente dictamen como un acuerdo definitivamente aprobado.
- 4- Dado en la ciudad de Miramar, el 26 de octubre del 2015  
Atentamente,

Julio Castro Quesada  
Vladimir Sacasa Elizondo”

El Regidor Julio Castro Quesada expresa que la Administración trata de enredar las cosas e intimidar a todos, ya que en ningún momento se ha dicho que se va exonerar a esta Señora, ese no es el punto medular de la discusión, porque se sabe que solo se exonera por medio de una Ley especial, como el caso del Impuesto de Bienes Inmuebles.

Pero es una realidad que la Señora Nuria se presentó a realizar un arreglo de pago, lo cual, se puso al día y procedió a solicitar ante el departamento de patentes el retiro de la patente comercial y la de licores, más sin embargo no le dicen lo del procedimiento del retiro de la patente de licores y le retiran únicamente la comercial.

Teniendo en cuenta que al hacer el arreglo de pago, la Señora quedaba al día.

Ahora bien, el Artículo N°68 de la Ley General de la Administración Pública es claro, ella hizo la diligencia en el departamento de patentes, pero ese departamento no lo gestiono.

También, al decir el Alcalde que el veto no fue rechazado, ni acogido el veto en la sesión pasada, es porque el acuerdo no había quedado en firme.

Por lo que insta a los compañeros y al Presidente Freddy Rodríguez no solo como Presidente sino como persona líder, religiosa, conocedor de la Biblia, para que se imparta justicia, para que este caso se vaya al Tribunal Contencioso Administrativo y sea este Tribunal quien sea en calidad de jerarca impropio quien resuelva lo que corresponda, Por lo que solicito que sea rechazado el veto y se apruebe el dictamen, para que haya una verdadera justicia.

Si quiero decir que en el período del Regidor Vladimir Sacasa Elizondo ni un veto ha ganado el Alcalde en el Tribunal Contencioso Administrativo, todos se lo han rechazado.

El Alcalde Municipal expresa que quiero aclarar lo siguiente:

- 1- Con respecto a los vetos ganados por parte de la Administración, se los va demostrar al Regidor Julio.

- 2- En este caso alguien tiene que pagar la deuda, lo cual no se puede eliminar.
- 3- Ahora nuevamente, presentan un informe de minoría, firmado solo por el Regidor Vladimir Sacasa Elizondo.
- 4- Existe un plazo en el Código Municipal según el Artículo N°158, para contestar el veto ya sea rechazarlo o acogerlo, lo cual no había que esperar que estuviera en firme, porque es de mero trámite,
- 5- Existe una nota de la Arq. Andrea Bolaños Calderón donde expresa que ella llamó a la Señora Nuria y le dijo lo del trámite a seguir para poder retirarle la licencia de licores.
- 6- Ahora, casi un año después vienen a decir que no se le cobre, pudiéndole resolver esto a principio de año.
- 7- Por último; insta a los regidores: German, Luis Ángel, Freddy Rodríguez acoger el veto y que la Señora pague su deuda, por las razones expuestas.

El regidor Julio Castro Quesada expresa que es muy fácil decir que se acoga el veto y que la señora pague; pero lo que hay que hacer es aprobar el informe de la comisión y el Tribunal Contencioso sea el que resuelva.

Se sabe que no todos firman el dictamen, porque los compañeros no llegan a la reunión de comisiones.

Pero sin embargo, reta al Señor Alcalde Municipal para que traiga todos los vetos que ha ganado, ya que el único que ha ganado es el del problema de la calle del Secado Ecológico, pero de antemano se sabía que se iba a perder.

El Presidente Municipal procede con la votación del Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos N°10-15 y queda con un voto a favor del Regidor Julio Castro Quesada y tres votos en contra de los regidores: German Espinoza Vargas, Luis Ángel Trejos Solís y Freddy Rodríguez Porras.

#### **RECHAZADO**

El Presidente Municipal procede con la votación para acoger la Resolución N°08-15, suscrita por el Alcalde Municipal y queda con un voto a favor del Regidor Freddy Rodríguez Porras y tres votos en contra de los regidores: German Espinoza Vargas, Luis Ángel Trejos Solís y Julio Castro Quesada.

#### **RECHAZADA**

Nuevamente el Presidente Municipal procede con la votación para acoger la Resolución N°08-15, suscrita por el Alcalde Municipal y queda con un voto a favor del Regidor Freddy Rodríguez Porras y tres votos en contra de los regidores: German Espinoza Vargas, Luis Ángel Trejos Solís y Julio Castro Quesada.

#### **RECHAZADA**

### **CAPÍTULO SEXTO- MOCIONES**

#### **INCISO N°11:**

Al no haber mociones, se omite este capítulo.

**ENTERADOS**

**CAPÍTULO SETIMO- ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE**

**INCISO N°12:**

Al no haber asuntos de trámite urgente, se omite este capítulo.

**ENTERADOS**

**CAPITULO OCTAVO-CIERRE DE SESIÓN**

**INCISO N°13:**

**SIENDO LAS DIECINUEVE HORAS Y TREINTA MINUTOS EXACTOS, EL SEÑOR PRESIDENTE FREDDY RODRIGUEZ PORRAS DA POR CONCLUIDA LA SESION.**

\_\_\_\_\_  
**PRESIDENTE MPL**

\_\_\_\_\_  
**SECRETARIA MPL**